



URSEC  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

**UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES**  
**Expediente No. 2003/1/857**

Montevideo, 22 de enero de 2004

**RESOLUCIÓN 028 ACTA 003**

**VISTO:** La Petición formulada por los Señores Horacio Rodríguez Ottonello y Américo García Fouchou, para que se autorice la transferencia del Permiso de Televisión para Abonados por los sistemas “ Cable” y “TDH” cuyo titular es el Sr. Pablo Javier Lorenzo Fernández, para las Localidades de Tala, San Bautista y zonas Rurales del Departamento de Canelones.-

**RESULTANDO I)** El Permisionario fue autorizado originalmente para el Suministro del Servicio de Televisión para Abonados , por el Sistema “ Cable” en la Localidad de Tala, departamento de Canelones , por Resolución del Poder Ejecutivo No. 662/94 de 5 de julio de 1994.

II) Que el señor Pablo Lorenzo solicitó ampliación del área de servicio en el marco de lo dispuesto por la Resolución del Poder Ejecutivo No.459/97 de 28 de mayo 1997 y se autorizó de acuerdo al artículo 37° de la Resolución similar No. 214/98 de 10 de marzo 1998;

a.) La comercialización del Sistema TDH ( Televisión Satelital Directo del Hogar ) en las zonas rurales del Departamento de Canelones;

b.) El Sistema “ Cable” en las Localidades de Migueles, Montes, San Antonio y San Bautista:

III) Posteriormente el mismo, renunció a las adjudicaciones en las Localidades de Migueles, Montes y San Antonio, quedando solamente vigente para San Bautista y la misma le fue aceptada por Resolución del Poder Ejecutivo No. 867/99 de 28 de Setiembre de 1999.-

IV) Por Resolución del Poder Ejecutivo No. 331/001 de 16 de marzo 2001, se autorizó al Sr. Pablo Lorenzo a suministrar el Servicio de Televisión para Abonados por el Sistema MMDS , desde una planta emisora a instalarse en la Localidad de Tala , departamento de Canelones.-

**CONSIDERANDO I)** Que de acuerdo a lo manifestado por los interesados en autos, como consecuencia de la disolución de la Sociedad Conyugal de la que formaba parte el Adjudicatario Sr. Pablo Lorenzo, se produjo una Sociedad de Hecho integrada por :seis séptimos pertenecientes al Permisionario y un séptimo a la Sra. Andrea Rodríguez Ottonello.-

II) Posteriormente, los mismos integrantes de la Sociedad citada, formaron la Empresa denominada “ Tala Cable Color S.R.L.” , correspondiendo 96 cuotas al cónyuge Pablo Lorenzo y 16 cuotas a Andrea Rodríguez, totalizando 112 cuotas sociales.-

III) Con fecha 13 de marzo 2003, se realizó una Cesión de cuota social y Modificación de Contrato, donde los cónyuges referidos cedieron la totalidad de su participación a los Señores Américo García

Fouchou y Horario Rodríguez Ottonello, quedando integrada la Sociedad por los nombrados y con cincuenta y seis (56) cuotas sociales cada uno.-

IV.) Que de los referidos negocios y actos jurídicos, no se ha dado cuenta a esta Unidad Reguladora, hasta el momento de la comparecencia de los Peticionantes.-

V) Que el Sr. Américo García Fouchou ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por las normas que regulan la situación y el Sr. Horacio Rodríguez Ottonello , detenta la calidad de Permisionario del Servicio de Televisión para Abonados en las Localidades de San Jacinto ( Resolución No. 661/94 de 5/7/94) y Empalme Olmos, Sauce y Toledo (Resolución No. 214/98 de 10/3/98) por lo cual las acreditó en su oportunidad.-

VI) Asimismo, se procedió a agregar las Publicaciones en el Diario Oficial y otro Periódico “ Judicial al día”, de Constitución de la Empresa “ Tala Cable Color SRL” , como también la presentación de los Certificados Únicos de BPS y DGI que dispone el Decreto 347/92.-

**ATENTO:** A lo expuesto precedentemente , a lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley No.17.296 de 21 de febrero 2001, los Decretos Reglamentarios del servicio No.349/90 de 7 de agosto de 1990, 125/93 de 12 de marzo 1993, 586/90 de 18 de diciembre de 1990, 347/92 de 21 de julio 1992, 115/93 de 25 de marzo 2003 , Resolución No. 280/03 de la URSEC de 28 de agosto 2003 que otorgó a la Permisionaria la Licencia de Telecomunicaciones Clase “D” y a lo aconsejado por Asesoría Letrada.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE  
COMUNICACIONES  
RESUELVE:**

1.- Aplicase al titular del Servicio de Televisión para Abonados Sr. Pablo Javier Lorenzo Fernández , autorizado por Resolución del Poder Ejecutivo No. 662/94 para la prestación del mismo en la Localidad Tala, por Resolución similar No. 214/98 para la Localidad de San Bautista por el sistema “ cable” y por ésta última también para la comercialización del sistema “ TDH” en las zonas rurales de Canelones, por Resolución similar No. 331/01 a suministrar el servicio por el sistema MMDS, desde una planta emisora a instalarse en la Localidad de Tala, todas del departamento de Canelones y por Resolución No. 280 /03 de esta Unidad Reguladora que le otorgó la Licencia de Telecomunicaciones Clase “D”, una sanción en el grado de “ APERCIBIMIENTO”, por realizar diversos negocios jurídicos y cambio de titularidad, sin autorización.-

2.- Convalídanse todos los negocios jurídicos citados y autorizase la transferencia de titularidad de la Permisionaria de Televisión para Abonados, cuyo titular es el Sr. Pablo Javier Lorenzo Fernández a la Empresa “ Tala Cable Color SRL” .-

3.- Determinase que la Empresa “ Tala Cable Color S.R.L.” quedará

integrada por los señores Horacio Rodríguez Ottonello y Américo García Fouchou .-

3.- Notifíquese a los interesados y Pase al Departamento de Televisión para Abonados a sus efectos. Cumplido, Archívese.-